OFICINA GESTORA: SECRETARIA GENERAL

FECHA: OCTUBRE DE 2026
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: **SENAIDA TELLEZ DUARTE**
Cargo del funcionario Gestor: SECRETARIA GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, encargado de ejercer las funciones de regulación, control y vigilancia del tránsito dentro de su jurisdicción, así como de desarrollar las actividades administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de sus funciones, la entidad cuenta con instalaciones administrativas, áreas de atención al ciudadano, archivos documentales, zonas operativas y patios destinados a la permanencia de vehículos inmovilizados, espacios en los que concurren funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que, por diferentes motivos, ingresan a las dependencias institucionales. Estas condiciones hacen necesario implementar y mantener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que permitan proteger la vida, la integridad física de las personas, los bienes públicos, la infraestructura y la continuidad de las actividades institucionales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe adelantar acciones encaminadas a identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos, fortalecer la prevención de accidentes y enfermedades laborales y garantizar la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, de acuerdo con las características y necesidades de sus instalaciones.

En este contexto, resulta indispensable disponer de equipos de protección contra incendios, elementos de primeros auxilios, herramientas de comunicación y evacuación, insumos para la atención inicial de personas lesionadas y señalización de seguridad que permitan responder oportunamente ante eventos que puedan comprometer la seguridad de los trabajadores, usuarios, visitantes y demás ocupantes de las instalaciones.

1. Prevención y atención de incendios en las instalaciones y patios de vehículos inmovilizados

Uno de los aspectos prioritarios para la gestión del riesgo de la entidad corresponde a la prevención y atención de incendios, especialmente por las características de las actividades desarrolladas en los patios de inmovilización vehicular y en las demás áreas de operación y administración.

La concentración y permanencia de vehículos inmovilizados representa una condición que debe ser considerada dentro de la evaluación de riesgos y la preparación para emergencias, debido a que estos pueden contener combustibles, aceites, lubricantes, baterías, cableado eléctrico, componentes plásticos, tapicería y otros materiales combustibles. Ante determinadas circunstancias, como fallas eléctricas, cortocircuitos, fugas de combustible, derrames de sustancias inflamables, deterioro de componentes o la propagación de un incendio originado en un vehículo, podría presentarse un evento con capacidad de afectar otros automotores, las instalaciones cercanas y las personas que se encuentren en el lugar.

La presencia de numerosos vehículos en un mismo espacio puede favorecer la propagación de un incendio y dificultar las labores de control, especialmente cuando las condiciones de distribución, separación, acceso y movilidad limitan la intervención inmediata. Asimismo, el humo, los gases de combustión, las altas temperaturas y la eventual necesidad de evacuar las instalaciones pueden incrementar la exposición al riesgo de funcionarios, contratistas, usuarios y personal operativo.

A lo anterior se suman los riesgos que pueden presentarse en las oficinas, archivos, zonas de almacenamiento, áreas de conexión eléctrica, equipos electrónicos y demás espacios de la entidad, en los que una emergencia puede ocasionar lesiones, daños materiales, pérdida de documentación, interrupción de los servicios y afectación de los recursos públicos.

Por lo anterior, es necesario garantizar que los extintores disponibles se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, con sus respectivas recargas, inspecciones y mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda, así como gestionar la adquisición e instalación de los soportes y la señalización requerida para facilitar su identificación y acceso. De igual manera, se requiere adquirir equipos adicionales para fortalecer la cobertura de las áreas que, de acuerdo con la evaluación de riesgos y la distribución de las instalaciones, demanden elementos de protección contra incendios.

La contratación contempla la recarga y el mantenimiento de extintores portátiles de polvo químico seco tipo ABC, dióxido de carbono (CO_2), agua a presión y agente limpio HCFC 123, en diferentes capacidades, incluidos equipos de gran capacidad tipo satélite. Esta diversidad responde a la necesidad de mantener operativos los equipos existentes y conservar la disponibilidad de medios de control inicial del fuego, de acuerdo con las características de los riesgos y la compatibilidad del agente extintor con los posibles escenarios de emergencia.

Es importante precisar que los extintores constituyen una medida de respuesta inicial y no reemplazan los procedimientos de evacuación, la intervención de los organismos de socorro ni las demás medidas de prevención y control que deban implementarse según la magnitud del evento.

2. Mantenimiento, recarga y disponibilidad de extintores

Los extintores son elementos fundamentales para la atención inicial de conatos de incendio, siempre que las condiciones de seguridad permitan su utilización por personal capacitado. Sin embargo, su efectividad depende de que se encuentren debidamente mantenidos, con la carga adecuada, los componentes en buen estado y las condiciones de operación exigidas por la normativa técnica aplicable.

La falta de mantenimiento, las pérdidas de presión, el deterioro de las mangueras, válvulas, cilindros, mecanismos de descarga, pintura protectora y demás componentes pueden comprometer la disponibilidad y eficacia de estos equipos en el momento en que sean requeridos. Por consiguiente, se hace necesario efectuar los servicios de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores existentes, de acuerdo con las condiciones particulares de cada equipo y las recomendaciones técnicas correspondientes.

En consecuencia, la necesidad contractual comprende la intervención de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas, así como el suministro de treinta (30) soportes de pared para extintores con su respectiva instalación y la adquisición de señalización específica para extintores de polvo químico seco tipo ABC, agente limpio y dióxido de carbono. Estos elementos contribuirán a mantener los equipos ubicados en lugares identificables, accesibles y debidamente señalizados, favoreciendo su localización durante una emergencia.

La disponibilidad de estos recursos adquiere especial importancia en los patios de vehículos inmovilizados y en las demás áreas institucionales en las que se identifiquen riesgos de incendio, sin perjuicio de la necesidad de verificar que la cantidad, capacidad, distribución y tipo de extintor correspondan a las condiciones reales de riesgo, a las distancias de recorrido y a los requisitos técnicos aplicables.

3. Dotación de botiquines y elementos de primeros auxilios

De manera complementaria a la prevención de incendios, la entidad debe contar con elementos que permitan brindar atención inicial ante lesiones o situaciones que afecten la integridad física de las personas durante el desarrollo de las actividades laborales, operativas y administrativas.

En las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga pueden presentarse situaciones como caídas al mismo o diferente nivel, golpes, heridas, cortaduras, contusiones, lesiones durante el desplazamiento por las instalaciones, accidentes en zonas de circulación

vehicular, emergencias relacionadas con la manipulación de elementos y otros eventos que requieran una respuesta inicial mientras se activa la atención médica correspondiente.

Estas situaciones pueden afectar tanto a los funcionarios y contratistas como a los ciudadanos y visitantes que se encuentren en las dependencias de la entidad. Por esta razón, es necesario disponer de botiquines dotados con elementos básicos que permitan atender de manera inicial las lesiones, realizar procedimientos de protección y cubrir heridas, de acuerdo con las competencias del personal que intervenga y los protocolos establecidos.

La contratación incluye la adquisición de gasas estériles, algodón, esparadrapos de diferentes características, bajalenguas, guantes de nitrilo, vendas elásticas y de algodón, soluciones antisépticas, alcohol antiséptico, solución salina, apósitos estériles, parches oculares, curitas, tijeras universales para trauma y demás insumos relacionados en las especificaciones técnicas.

La reposición de estos elementos resulta necesaria para mantener la disponibilidad de los recursos de primeros auxilios, atender el consumo de los insumos existentes y sustituir aquellos que se encuentren agotados, deteriorados o próximos a vencer. Su adquisición deberá atender las características técnicas exigidas para cada producto y los requisitos sanitarios aplicables, incluidos los registros o autorizaciones del INVIMA cuando correspondan.

La disponibilidad de estos recursos contribuirá a fortalecer la capacidad de respuesta inicial de la entidad, sin sustituir la valoración, el diagnóstico ni la atención prestada por profesionales de la salud.

4. Equipos para la brigada de emergencias y atención de personas lesionadas

La preparación para emergencias requiere contar con elementos que faciliten la intervención inicial de la brigada, la comunicación de instrucciones, la atención básica de personas afectadas y la coordinación de las acciones de evacuación y respuesta.

En desarrollo de las actividades institucionales pueden presentarse accidentes, caídas, lesiones traumáticas, alteraciones súbitas del estado de salud, eventos que comprometan la respiración y otras situaciones que demanden activar los procedimientos internos de emergencia y solicitar asistencia especializada.

Por lo anterior, se requiere adquirir cuellos para inmovilización cervical de uso adulto y pediátrico, resucitadores manuales para adultos y población pediátrica, mascarillas para reanimación cardiopulmonar, linternas con sus respectivas pilas y otros elementos contemplados en las especificaciones técnicas. Estos equipos permitirán fortalecer la dotación disponible para la atención inicial, siempre que sean utilizados por personal capacitado, de acuerdo con los protocolos de respuesta y las indicaciones del fabricante.

Los elementos destinados a la reanimación y al manejo de posibles lesiones deben cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, condiciones de uso y demás exigencias sanitarias que resulten aplicables. Particularmente, los dispositivos desechables deberán ser utilizados conforme a su finalidad y a las instrucciones del fabricante, evitando su reutilización cuando esta se encuentre prohibida.

De igual forma, se requiere un megáfono con batería recargable y silbatos de emergencia que permitan emitir alertas, transmitir instrucciones y apoyar la coordinación de la brigada durante situaciones que demanden evacuación, aislamiento de áreas, organización de personas o control de la circulación en los espacios institucionales.

La disponibilidad de estos elementos es especialmente importante cuando una emergencia requiere una actuación rápida y coordinada, dado que la ausencia de herramientas de comunicación puede dificultar la transmisión de instrucciones, generar confusión y retrasar la movilización ordenada de los ocupantes hacia las zonas seguras.

5. Señalización, orientación y apoyo a los procesos de evacuación

La señalización de seguridad constituye un componente esencial de la preparación y respuesta ante emergencias, en la medida en que permite identificar equipos contra incendios, orientar los desplazamientos, reconocer las zonas de evacuación y facilitar la ubicación de los puntos de encuentro.

En una entidad con diferentes pisos, sótanos, patios y áreas de circulación, la falta de

señalización suficiente, visible y comprensible puede dificultar la orientación de las personas, especialmente durante situaciones de baja visibilidad, presencia de humo, interrupción del suministro eléctrico, aglomeración de usuarios o necesidad de evacuar de manera inmediata.

Estas condiciones hacen necesario fortalecer la identificación de las rutas y áreas de interés para la respuesta a emergencias, considerando la diversidad de personas que pueden encontrarse en las instalaciones y el conocimiento desigual que estas tienen sobre la distribución física de la entidad.

Por consiguiente, se requiere adquirir paletas de señalización personalizadas para patios, pisos primero a quinto, sótanos y puntos de encuentro, así como señalización específica para extintores y soportes que permitan su instalación adecuada. Estos elementos contribuirán a orientar las acciones de la brigada, facilitar la ubicación de los recursos de emergencia y mejorar la organización de los procesos de evacuación.

La instalación y disposición de la señalización deberán guardar correspondencia con las condiciones reales de las instalaciones, las rutas establecidas en el plan de emergencias y los criterios técnicos aplicables. Asimismo, deberán procurar su visibilidad, legibilidad y ubicación en puntos estratégicos, evitando que permanezcan ocultas por vehículos, mobiliario, archivos u otros elementos.

6. Promoción de la salud y seguimiento de variables básicas

En el marco de las actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, se contempla la adquisición de una báscula digital con capacidad de hasta 180 kilogramos, junto con sus baterías y ficha técnica, como herramienta de apoyo para el seguimiento de variables básicas de salud en las actividades que adelante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este elemento permitirá disponer de un recurso para la medición del peso corporal cuando dicha actividad se encuentre contemplada en los programas institucionales de promoción de la salud, prevención y seguimiento, sin que por sí solo constituya un instrumento de diagnóstico ni sustituya las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas por profesionales competentes.

Su adquisición contribuirá a fortalecer las herramientas disponibles para las actividades de bienestar y promoción de hábitos saludables, de acuerdo con la planificación institucional y las necesidades identificadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Cumplimiento normativo y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La necesidad de contratar los servicios y adquirir los elementos descritos se enmarca en la obligación institucional de implementar, mantener y mejorar las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

De igual manera, la Resolución 2400 de 1979 contempla disposiciones relacionadas con las condiciones de seguridad en los establecimientos de trabajo y la prevención y protección frente a incendios. Para el mantenimiento, la inspección, la instalación y la señalización de los extintores deberán considerarse las normas técnicas aplicables, incluida la NTC 2885 en su versión vigente, así como los requisitos pertinentes de señalización de seguridad.

La adquisición de los elementos de emergencia también contribuirá a fortalecer la preparación de la brigada, la disponibilidad de recursos para la atención inicial de incidentes, la comunicación durante las evacuaciones y la ejecución de las actividades previstas en los planes institucionales de prevención y respuesta.

La necesidad no se limita al cumplimiento formal de disposiciones normativas, sino que responde a la importancia de mantener condiciones de seguridad que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos, limitar sus consecuencias y mejorar la capacidad institucional para actuar de manera oportuna.

La contratación se considera necesaria y conveniente, teniendo en cuenta que la entidad requiere mantener operativos los extintores existentes, disponer de los insumos necesarios para la atención inicial de lesiones, fortalecer la dotación de la brigada y mejorar la identificación y orientación de las personas ante una emergencia.

La no disponibilidad de estos elementos, o su deterioro, vencimiento, ubicación inadecuada o falta de mantenimiento, podría disminuir la capacidad de respuesta de la entidad frente a conatos de incendio, accidentes, lesiones, evacuaciones y otras situaciones que comprometan la seguridad de las personas y los bienes institucionales.

En particular, las condiciones asociadas a la permanencia de vehículos inmovilizados demandan especial atención en materia de prevención y protección contra incendios, debido a la presencia potencial de combustibles, lubricantes, componentes eléctricos y materiales combustibles, así como a la posibilidad de que un evento originado en un vehículo afecte a otros automotores o a las áreas circundantes. Esta circunstancia refuerza la necesidad de contar con equipos de extinción adecuados, accesibles, mantenidos y señalizados, sin perjuicio de los demás controles de ingeniería, organización y prevención que deban adoptarse.

Por lo expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar los servicios de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y adquirir los elementos de emergencia, insumos de primeros auxilios, equipos de apoyo a la brigada, dispositivos de comunicación, señalización y demás bienes relacionados en las especificaciones técnicas, con el propósito de fortalecer la gestión integral del riesgo, preservar la vida y la integridad de las personas, proteger los bienes públicos y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones administrativas y operativas.

En consecuencia, esta contratación constituye una medida de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y para el fortalecimiento de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en concordancia con los riesgos identificados y las necesidades operativas de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."**

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES: En virtud de lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41111500	Instrumentos de medición del peso
42132200	Guantes y accesorios médicos
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
46191600	Equipo contra incendios
55121900	Señalizaciones

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con el objeto de acuerdo con la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

No	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura y respectiva manguera) Extintor Clase ABC polvo químico seco de 10 lbs	43
2	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) Extintor Clase ABC polvo químico seco de 20 lbs	50
3	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) extintor Clase ABC polvo químico seco de 5 lbs	7
4	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) Extintor Clase ABC polvo químico seco de 150 lbs tipo satélite	6
5	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) de extintor de dióxido de carbono (CO2) de 20 lbs	1
6	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) Extintor De Agua a Presión AB de 2.5 Galones	5
7	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) de extintor agente limpio (HCFC 123) de 3700 Grs	36
8	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo (pintura) de extintor CO2 de 10 lbs	18
9	Caja de gasas x 100 unidades paquete individual 5 cm x 5 cm – 8 pliegues: Sobre x 5 unidades. Con registro Invima	2
10	Algodón paquete 20 gr.Con registro Invima	25
11	Elementos para botiquines: Esparadrapo Micropore 4" X 5 Yd (10 Cm X 4,5 Mts) con registro Invima vigente	25
12	Elementos para botiquines: Esparadrapo Tela 4" X 5 Yds (10 Cm X 4,5 Mts) con registro nvima vigente	25
13	Elementos para botiquines: Bajalenguas Paquete x 20 unidades con registro Invima vigente	25
14	Elementos para botiquines: Guantes cajas x 100 nitrilo unidades con registro Invima vigente	25
15	Elementos para botiquines: Venda elástica 2 x 5 yardas unidad con registro Invima vigente	25
16	Elementos para botiquines: Venda elástica 3x 5 yardas unidad con registro Invima vigente	25
17	Elementos para botiquines: Venda elástica 6 x 5 yardas unidad con registro Invima vigente	25
18	Elementos para botiquines: Venda Algodón 2 x 5 yardas unidad con registro Invima vigente	25
19	Elementos para botiquines: Venda Algodón 3x 5 yardas unidad con registro Invima vigente	25
20	Elementos para botiquines: Venda Algodón 6x 5 yardas unidad con registro Invima vigente	25
21	Elementos para botiquines: Isodine Solución o su equivalente técnico x 60 ml con registro Invima vigente	25
22	Elementos para botiquines: Isodine Espuma o su equivalente técnico x 60 ml con registro Invima vigente	25
23	Elementos para botiquines: Alcohol Antiséptico X 300ML	25
24	Elementos para botiquines: Tijera universal para trauma	25
25	Elementos para botiquines: Cuello para inmovilización cervical uso adulto	25

26	Elementos para botiquines: Cuello para inmovilización cervical uso pediátrico	2
27	Elementos para botiquines: Solución salina x 250 ml con registro Invima vigente	25
28	Elementos para botiquines: Linterna pequeña con sus respectivas pilas	25
29	Elementos para botiquines: Termómetro digital	25
30	Elementos para botiquines: Apósito estéril	25
31	Elementos para botiquines: Parche para ojos	100
32	Elementos para botiquines: Curitas caja x 100unidades	3
33	Báscula Digital Pesa Persona CAP 180KG EB 7011 +2 baterías con ficha técnica	1
34	Ambu Resucitador Pediátrico Desechable, un sólo uso, cardiopulmonar respiratorio artificial	2
35	Ambo Resucitador Adulto Desechable, un sólo uso, cardiopulmonar respiratorio artificial	1
36	Mascara Mascarilla Rcp Para Reanimación-adulto	25
37	Mascara Mascarilla Rcp Para Reanimacion-pediatrico	2
38	Megáfono 50W USB / MP3 con batería recargable	1
39	Paletas de señalización personalizadas: Patios	1
40	Paletas de señalización personalizadas: Piso 1	1
41	Paletas de señalización personalizadas: Piso 2	1
42	Paletas de señalización personalizadas: Piso 3	1
43	Paletas de señalización personalizadas: Piso 4	1
44	Paletas de señalización personalizadas: Piso 5	1
45	Paletas de señalización personalizadas: Punto de encuentro	2
46	Paletas de señalización personalizadas: Sótanos	1
47	Silbato (pito) de Emergencia Color negro con su respectivo cordón	15
48	Soporte de pared para extintores junto con la instalación	30
49	Señalización para extintores) Extintor Clase ABC polvo químico seco	20
50	Señalización para extintores) Extintor Solkaflam	20
51	Señalización para extintores) Dióxido de Carbono	20

El contratista deberá realizar la recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores relacionados en los ítems 1 al 8, de acuerdo con el tipo de agente extintor, capacidad, estado del equipo, instrucciones del fabricante y normativa técnica aplicable.

El servicio deberá comprender, según corresponda a cada equipo y al procedimiento técnico aplicable:

1. Inspección inicial del estado físico y funcional del extintor.
2. Despresurización, desmontaje y revisión de los componentes cuando el procedimiento técnico lo requiera.
3. Verificación del cilindro, válvulas, manómetros, mecanismos de descarga, mangueras, boquillas y demás accesorios.
4. Recarga con el agente extintor correspondiente, en la cantidad y condiciones establecidas para el equipo.
5. Pintura y acondicionamiento exterior cuando estén contemplados en el ítem y sean

necesarios, sin ocultar información de identificación, instrucciones de uso, etiquetas o marcaciones obligatorias.
6. Verificación final de las condiciones de funcionamiento, presión y hermeticidad, cuando corresponda al tipo de equipo y al procedimiento aplicable.
7. Identificación del servicio realizado, con información de la fecha de intervención y la próxima revisión o mantenimiento cuando corresponda.
8. Entrega de los equipos en condiciones seguras de operación, con los accesorios requeridos para su funcionamiento.
9. Transporte, manipulación y devolución de los equipos intervenidos, incluyendo las medidas necesarias para conservar su integridad durante el traslado.

Criterios verificables de aceptación

La supervisión del contrato verificará:

1. Correspondencia entre el extintor intervenido y el inventario de la entidad.
2. Ejecución de la recarga y del mantenimiento contratado.
3. Estado físico, integridad y funcionamiento de los componentes.
4. Presencia de la manguera en los equipos que la requieran, particularmente en el ítem 1.
5. Identificación y registro de la intervención realizada.
6. Entrega de los extintores en condiciones de uso, conforme a las exigencias técnicas aplicables.

- Inclusión de costos en el precio unitario

El precio unitario ofertado por cada servicio deberá incluir la mano de obra, los agentes de recarga, los materiales, insumos, pintura, mangueras, accesorios, repuestos que correspondan al mantenimiento contratado, herramientas, transporte, manipulación, pruebas, etiquetado y demás actividades necesarias para entregar el equipo en las condiciones exigidas, sin cobros adicionales por conceptos inherentes al servicio contratado.

Las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas corresponderán a las unidades de suministro descritas para cada ítem. Cuando se indique caja o paquete, el contratista deberá entregar el empaque comercial completo con el número de unidades señalado. Cuando se indique unidad, se entenderá como un elemento físico individual, salvo que la descripción técnica establezca expresamente una presentación diferente.

Todos los productos deberán entregarse nuevos, íntegros, sin uso previo y con sus empaques y rotulados originales cuando corresponda. Los elementos que tengan fecha de vencimiento deberán contar con un período de vida útil remanente suficiente para su utilización, conforme a las características del producto. Los registros sanitarios o autorizaciones del INVIMA se exigirán únicamente para los productos sujetos a dicho requisito.

- Suministro e instalación de soportes para extintores y colocación de señalización

El contratista deberá suministrar treinta (30) soportes de pared para extintores y realizar su instalación en los lugares que determine la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la distribución de los equipos y las condiciones físicas de cada área.

Los soportes deberán ser compatibles con las características, dimensiones y peso de los extintores que se instalarán. El contratista deberá verificar previamente las condiciones de la superficie, seleccionar los elementos de fijación adecuados y efectuar la instalación de manera que se garantice la estabilidad del soporte y la sujeción segura del equipo.

El precio unitario deberá incluir el soporte, los elementos de anclaje, tornillería, herramientas, mano de obra, desplazamientos, materiales y demás actividades necesarias para la instalación y entrega a satisfacción.

La señalización para extintores correspondiente a los ítems 49, 50 y 51 deberá suministrarse en las cantidades establecidas y entregarse lista para su instalación.

La ubicación definitiva de los soportes y las señales será coordinada con la supervisión del contrato, teniendo en cuenta la distribución de las áreas, la accesibilidad, la visibilidad, las rutas de circulación y los requisitos técnicos aplicables.

Criterios de aceptación: la supervisión verificará la entrega de los elementos, su correspondencia

con las especificaciones aprobadas, la cantidad instalada, la estabilidad de los soportes, la correcta fijación, la visibilidad de la señalización y la ubicación acordada.

a. Requisito de Experiencia

El proponente interesado deberá acreditar la ejecución y/o liquidación de hasta DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de elementos de seguridad industrial, equipos o insumos para la atención de emergencias, dotación de botiquines y primeros auxilios, mantenimiento y/o recarga de extintores, o actividades sustancialmente relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante, actas de terminación o liquidación, contratos y/o órdenes de compra, siempre que los documentos aportados permitan verificar, como mínimo, el nombre del contratante y del contratista, el objeto o alcance contractual, las fechas de inicio y terminación, el valor del contrato y la constancia de ejecución, debidamente suscritos por quien tenga competencia para ello.

Cuando los documentos aportados no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá presentar documentos complementarios expedidos o suscritos por el contratante que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o servicios suministrados
- Valor
- Fecha
- Termino de ejecución
- Firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, cuando haya lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se deberá remitir certificación u orden de servicio.
- Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el bien o servicio.

NOTA 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.
NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el oferente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.
NOTA 3: En cumplimiento al Decreto 019 de 2012, artículo 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD, los oferentes que hayan firmado contratos con la Entidad deberán allegar junto con la oferta, comunicación en la que se relacionen los datos los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, tales como número y año de suscripción.
NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En todo caso, la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor

REQUISITOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA

- Los productos que, de acuerdo con la normativa sanitaria colombiana vigente, requieran registro sanitario, permiso de comercialización u otra autorización del INVIMA deberán contar con el documento correspondiente vigente y aplicable a la marca, referencia, presentación y uso del producto ofertado.

 Para los productos que no estén sujetos a dichos requisitos, no se exigirá registro sanitario. Cuando corresponda, el oferente deberá aportar los documentos que permitan verificar la condición sanitaria del producto, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

 La entidad verificará los requisitos sanitarios individualmente, según la naturaleza, clasificación y uso previsto de cada producto.

- Concepto y/o certificación de institución bomberil: El contratista deberá aportar el concepto y/o certificación expedida por la institución bomberil competente, conforme a los requisitos definidos por la entidad para el presente proceso. Este requisito tiene como finalidad verificar las condiciones técnicas y de seguridad relacionadas con las actividades de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores, así como la idoneidad de los procedimientos desarrollados para el manejo de recipientes a presión y agentes extintores. La exigencia se establece atendiendo a la naturaleza de las actividades contractuales y a los riesgos asociados a la prestación del servicio, en el marco de la Ley 1575 de 2012 y de las disposiciones técnicas y normativas que resulten aplicables.

- Capacitación en manejo de extintores: El oferente deberá garantizar una capacitación dirigida a los integrantes de la brigada de emergencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, impartida por un instructor que acredite la competencia exigida por la entidad en materia de entrenamiento con fuego vivo, conforme a la NFPA 1403, cuando la actividad práctica prevista se encuentre comprendida en el alcance de dicho estándar. La capacitación tendrá como finalidad fortalecer los conocimientos de la brigada sobre identificación de clases de fuego, selección y uso seguro de extintores, medidas de prevención y actuación inicial ante conatos de incendio. Cuando la capacitación incluya prácticas con fuego vivo, estas deberán desarrollarse con observancia de los protocolos de seguridad, las condiciones técnicas y los requisitos aplicables a dicha modalidad de entrenamiento. El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de la actividad y entregar los soportes de su realización.

- Certificación ISO 14001:2015: El oferente deberá contar con certificación ISO 14001:2015, de acuerdo con la exigencia técnica definida por la entidad, con el propósito de acreditar la implementación de un sistema de gestión ambiental relacionado con el control de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades contractuales. La exigencia se fundamenta en la necesidad de gestionar adecuadamente los residuos, materiales sustituidos, agentes extintores, envases e insumos que puedan generarse durante el mantenimiento y la recarga de extintores, de conformidad con las obligaciones ambientales aplicables. La certificación presentada deberá permitir verificar su titular, vigencia, alcance y correspondencia con las actividades objeto del contrato.

- Competencia del personal técnico en NTC 2885: El personal técnico encargado de la inspección, el mantenimiento y la recarga de extintores deberá acreditar la formación o certificación pertinente en la NTC 2885, conforme al esquema de acreditación o certificación aplicable y a los requisitos establecidos por la entidad. Los documentos aportados deberán permitir verificar la identidad del técnico, la entidad que expide la acreditación, el alcance de la formación o certificación y su vigencia, cuando corresponda. Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con la normativa técnica aplicable, las instrucciones del fabricante y las especificaciones del proceso.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la determinación de las condiciones del mercado aplicables al objeto de la presente contratación, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad, los insumos para la atención de emergencias y los

servicios de recarga y mantenimiento de extintores.

En desarrollo del análisis económico, la Entidad, por medio de la Oficina Gestora, efectuó cinco (5) solicitudes de cotización a posibles proveedores, indicando que debían contemplar los costos directos e indirectos, los gastos de legalización y los impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Como resultado, se obtuvieron cotizaciones de dos (2) empresas: S&S CONSULTORÍA Y ASESORÍA y CODINSEG S.A.S. Adicionalmente, se realizó la indexación de un proceso contractual de la vigencia anterior con ítems de características similares, identificado como MC-DTB-016-2025, con el propósito de complementar la información disponible para el análisis de precios.

De conformidad con el análisis realizado, y teniendo en cuenta la dispersión de los valores obtenidos, la diferencia entre los precios mínimos y máximos, la desviación estándar y la información de costos unitarios disponible para cada ítem, la Entidad determinó establecer el presupuesto oficial tomando como referencia los valores inferiores identificados en el estudio de mercado, considerando también los antecedentes contractuales con objetos e ítems de características similares.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se estableció en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.313.630,00)**, incluidos los impuestos y los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.313.630,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Información presupuestal relacionada en el documento denominado Estudio de sector.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 0882 del 29 de septiembre de 2026 expedido por la Subdirección Financiera
Rubro: Seguridad y Salud en el Trabajo
Valor: $18.313.630
CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.* Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Que el objeto a contratar es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

b. CLASE DE CONTRATO

La tipología del contrato es la siguiente:

Servicio	
Suministro	**x**
Obra	
Compraventa	
Consultoría	

c. Gravámenes e Impuestos:

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	**$ 1.750.905**
SUBSIDIO DE TRANSPORTE VIGENTE:	**$ 249.095**
TOTAL:	**$ 2.000.000**

RETEFUENTE	**De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2026**
RETEIVA	**15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores**

nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	**A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 $26.263.575)**	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	**Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)**	**2%**
PRO DEPORTE	**Base gravable – Articulo 5 (Acuerdo 004 de 2026)**	**2%**

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	**1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.** **2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.** **Nota: Esta estampilla debe ser adquirida en la casa del Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/**	**2%**
PRO UIS	**La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.** **Nota: Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/**	**2%**
DEVOLUCIONES	**RES. 0994 DTB**	**$5.000**

UVT DIAN: $52.374

NORMAS:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 004 del 20 de Mayo de 2026

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR

d. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios de recarga y mantenimiento de extintores efectivamente prestados, conforme a las cantidades fijas y los precios unitarios establecidos en la oferta económica aceptada, previa presentación de la factura o documento equivalente, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada pago corresponderá a los bienes entregados y/o servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, sin que el valor acumulado de los pagos pueda superar el valor total del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el parágrafo 1.º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago final estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las cantidades contratadas, la ejecución de los servicios previstos y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y/o en los lugares que esta determine para la entrega de los elementos de seguridad, insumos para la atención de emergencias y demás bienes contratados, así como para la prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores. La coordinación de las entregas y la prestación de los servicios se realizará con el supervisor del contrato, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución.

f. OBLIGACIONES

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y pintura de los extintores incluidos en el alcance, conforme a las especificaciones técnicas aplicables. Registrar por equipo las actividades ejecutadas, los componentes intervenidos y las novedades encontradas.
2. Verificar el estado de cilindros, manómetros, mangueras y demás componentes. Cuando se determine técnicamente la necesidad de cambio o reparación, documentar la novedad y proceder conforme al alcance, precios y autorizaciones del contrato.
3. Entregar los bienes incluidos en la ficha técnica en las cantidades, presentaciones y características requeridas, nuevos y sin uso cuando corresponda, y aportar los documentos o registros exigidos para verificar su conformidad.
4. Identificar o numerar los extintores nuevos o intervenidos conforme a las instrucciones de la entidad y entregar una relación que permita su trazabilidad.
5. Instalar los soportes y elementos de señalización expresamente incluidos en el alcance, en las ubicaciones e instrucciones definidas por la entidad, dejando evidencia de la instalación cuando corresponda.
6. Reponer, sin costo adicional, los bienes incompletos o no conformes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor.

ii. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con lo establecido por la entidad en los documentos del proceso los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB

4. El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la debida iniciación del contrato.
5. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
9. Asistir a las reuniones que le convoque el Supervisor del Contrato con ocasión del cumplimiento del Objeto contractual pactado.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
13. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
15. Garantizar la calidad de los bienes y/ servicios contratados y responder por ellos.

iii. OBLIGACIONES DE LA DTB

1. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta.
2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.
3. Pagar en forma oportuna de conformidad con la forma de pago estipulados.
4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago oportuno.
5. Prestar la colaboración necesaria al contratista para la ejecución del contrato.
6. Designar supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

11. SUPERVISIÓN

El Jefe de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB designará como supervisor del contrato al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y las demás disposiciones que resulten aplicables. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

12. GARANTIA DE LA CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución del servicio y los riesgos asociados a la presentación y mantenimiento de las ofertas, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga considera pertinente exigir la constitución de garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación,

a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, se prorrogue su término, se suspenda o se reinicie el término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

13. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO.

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

N.º	1	2	3	4	5
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción del riesgo	Entrega de elementos de seguridad, insumos de primeros auxilios o equipos para atención de emergencias que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad exigidas por la Entidad.	Retraso en la entrega de los bienes contratados, que afecte la disponibilidad de los elementos de seguridad y atención de emergencias dentro del plazo establecido.	Prestación deficiente o incompleta de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, incluido el incumplimiento de las especificaciones técnicas o de las condiciones de seguridad aplicables.	Indisponibilidad de los bienes o insumos necesarios para ejecutar el contrato, que dificulte o retrase el suministro o la prestación de los servicios contratados.	Demora o falta de coordinación por parte de la Entidad en la entrega de información o en la coordinación de los lugares y fechas para el suministro de bienes y la prestación de los servicios.
Probabilidad inicial	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto inicial	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración inicial	2	2	2	2	2
Categoría inicial	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Responsable del riesgo	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento / controles propuestos	Verificar las especificaciones técnicas antes de la entrega; revisar cantidades, características, estado y soportes de los productos; exigir la sustitución sin costo de los elementos que no cumplan las condiciones contractuales.	Coordinar oportunamente las entregas con el supervisor; cumplir los plazos acordados y realizar seguimiento al suministro de los elementos contratados.	Ejecutar la recarga y el mantenimiento conforme a las especificaciones contractuales y las normas técnicas aplicables; verificar el estado de los extintores y entregar los soportes correspondientes; corregir sin costo las deficiencias	Planificar el abastecimiento de los elementos e insumos, verificar su disponibilidad y gestionar oportunamente los recursos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.	Designar oportunamente al supervisor, comunicar los requerimientos y coordinar con el contratista las entregas y actividades de mantenimiento conforme a las cantidades y condiciones contratadas.
Probabilidad residual	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto residual	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
Valoración residual	1	1	1	1	1
Categoría residual	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO
¿Afecta el equilibrio económico?	NO	NO	NO	NO	NO
Responsable del tratamiento	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Supervisor y dependencia gestora
Fecha de inicio del tratamiento	Desde el inicio de la ejecución	Desde el inicio de la ejecución	Desde el requerimiento del servicio	Desde el inicio de la ejecución	Desde el inicio de la ejecución
Fecha de finalización del tratamiento	Hasta el recibo a satisfacción de los bienes	Hasta la entrega de los bienes contratados	Hasta el recibo a satisfacción del servicio	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento / monitoreo	Verificación de las características, cantidades y calidad de los elementos entregados frente a las especificaciones contractuales.	Verificar el cumplimiento de los plazos y registrar las entregas realizadas y pendientes.	Revisar los trabajos ejecutados, los equipos intervenidos y los soportes de recarga y mantenimiento.	Verificar la disponibilidad de los bienes y el cumplimiento de los requerimientos de suministro y servicio.	Verificar la comunicación oportuna de los requerimientos y la coordinación de las entregas y servicios.
Periodicidad	En cada entrega	Durante la ejecución y en cada entrega	En cada prestación del servicio	Durante la ejecución	Durante la ejecución

9	8	7	6
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Errores en la consolidación de las cantidades, unidades de medida, precios unitarios o sumatorias de las cotizaciones; que generen inconsistencias entre el estudio del sector, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del	Incorporación de marcas, referencias comerciales o requisitos técnicos innecesariamente restrictivos en las especificaciones del proceso, que puedan limitar la pluralidad de oferentes o favorecer determinados productos o proveedores.	Modificación de las disposiciones legales o técnicas aplicables a los elementos de seguridad, insumos para primeros auxilios o servicios de recarga y mantenimiento de extintores durante la ejecución contractual.	Falta de entrega de facturas, certificaciones, registros u otros soportes que acrediten los bienes suministrados y los servicios de recarga y mantenimiento efectivamente realizados, dificultando la verificación y el pago.
Improbable	Improbable	Raro	Improbable
Moderado	Moderado	Moderado	Menor
2	2	1	1
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CONTRATISTA
Revisar y conciliar las cantidades ítjas, unidades de medida, precios unitarios, operaciones aritméticas y valores totales de las cotizaciones, verificando su correspondencia con el estudio del sector y el presupuesto oficial.	Revisar las especificaciones técnicas para asegurar que describan características técnicas y funcionales sin referencias objetivas, marcas comerciales injustificadas a productos equivalentes que permitiendo	Realizar seguimiento a las disposiciones aplicables y determinar las medidas que correspondan dentro del marco contractual y legal, cuando una modificación normativa incida en la ejecución.	Exigir la presentación de los soportes correspondientes a cada entrega o servicio y verificar su integridad antes del recibo a satisfacción y del trámite de pago.
Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
1	1	1	1
RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO	RIESGO MUY BAJO
NO	NO	NO	NO
Oficina gestora y equipo de contratación	Oficina gestora y equipo de contratación	Supervisor y contratista	Contratista y supervisor
Durante la elaboración del estudio económico	Durante la elaboración de los estudios previos	Desde el inicio de la ejecución	Desde la primera entrega o servicio
Antes de la publicación del proceso	Antes de la publicación del proceso	Hasta la terminación del contrato	Hasta la presentación de los soportes exigidos
Verificar la consistencia entre cotizaciones, archivo de cálculo, ficha técnica, presupuesto oficial y CDP.	Verificar que la ficha técnica y los documentos del proceso no contengan referencias restrictivas injustificadas.	Verificar cambios normativos relevantes y evaluar su incidencia en las obligaciones contractuales.	Revisar los documentos que acreditan los bienes entregados y los servicios efectivamente prestados.
Antes de publicar el proceso	Antes de publicar el proceso	Durante la ejecución	En cada trámite de recibo y pago

14. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior la Secretaria General, en coordinación con la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA realizar la contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.** Por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.313.630,00) M/CTE,** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

SENAIDA TELLEZ DUARTE
SECRETARIA GENERAL – ESTUDIOS PREVIOS

Proyectó Aspectos Técnicos: Flor Elva Delgado Cárdenas - Profesional SST (A) Resolución 575/2026 – DTB
Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Juliana Cañas –CPS Oficina Asesora Contratación DTB